



RESOLUCION No. 007 DE 2020
(MARZO 30)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA LIQUIDACION DE
PRESTACIONES SOCIALES A LA SECRETARIA PAGADORA SALIENTE"**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEPORMESA en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3135 de 1968, el Decreto Ley 1045 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Deporte, Recreación "DEPORMESA" es un ente Descentralizado del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, creado mediante Acuerdo No. 008 de 1998.

Que la planta de personal del Instituto de Deporte, Recreación "DEPORMESA" está compuesto por la Directora y la Secretaria Pagadora.

Que el día 2 de enero de 2020 se posesionó en el cargo de Secretaria Pagadora de DEPORMESA a la señora OLGA CECILIA MIRANDA LOPEZ.

Que en la fecha 10 de febrero de 2020 la señora OLGA CECILIA MIRANDA LOPEZ presentó carta de renuncia y laboró en su cargo hasta el día 29 de febrero de 2020.

Que es deber de todo empleado, el recibir las prestaciones sociales de Cesantía, interés de Cesantía, Prima de Servicio y Vacaciones.

Que en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca además de las prestaciones sociales anteriores, existe una Prima de Navidad, la cual se les cancela a los empleados públicos y trabajadores oficiales que prestan su servicio en el Municipio.



RESOLUCION No. 007 DE 2020

(MARZO 30)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA LIQUIDACION DE
PRESTACIONES SOCIALES A LA SECRETARIA PAGADORA SALIENTE”**

Que en razón a que la señora OLGA CECILIA MIRANDA LOPEZ ya no ostenta el cargo de Secretaria Pagadora, se le debe cancelar su liquidación teniendo en cuenta su Índice Base de Liquidación por los días laborados que son 59 y su salario es de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.096.468).

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Páguese a la señora OLGA CECILIA MIRANDA LOPEZ, la liquidación de sus prestaciones sociales las cuales suman en su totalidad lo siguiente:

- **CESANTIA:** Páguese la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$415.193).
- **INTERES DE CESANTIA:** Páguese la suma de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$8.165).
- **VACACIONES:** Páguese la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$149.665).
- **PRIMA DE SERVICIOS:** Páguese la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$139.765).



RESOLUCION No. 007 DE 2020

(MARZO 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES A LA SECRETARIA PAGADORA SALIENTE"

- **PRIMA DE VACACIONES:** Páguese la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$149.665).
- **PRIMA DE NAVIDAD:** Páguese la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$383.256)

ARTICULO SEGUNDO: Una vez realizado el pago, los documentos que soportan la transacción deben anexarse a su carpeta para la evidencia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en la Mesa, Cundinamarca a los 30 días del mes de marzo de 2020

(Original firmado)

MARIA VICTORIA OBANDO BARBOSA
Directora